CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

Santa marta, septiembre 4 de 2026

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN.
ASUNTO: IDONEIDAD Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA.

Que una vez analizado los documentos allegados por **FUNDACION ANGELO GABRIEL** con NIT: 902024246-0 y con el fin de adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objeto *"Prestación de servicios para el desarrollo del programa de capacitación con el fin de actualizar los conocimientos de los servidores públicos de la entidad y los sujetos de control"*, bajo la modalidad de contratación directa, se pudo determinar que tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato a celebrar, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

Análisis de la idoneidad y experiencia

FUNDACION ANGELO GABRIEL con NIT: 902024246-0, es una persona jurídica, cuenta con certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio bajo la matrícula SCSI0317 del 14 de enero de 2026 con Domicilio en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, el cual tiene como objeto social: "(…) *Estructuración, diseño, implementación, ejecución y evaluación de programas, Cursos, diplomados y actividades de dirigidos a trabajadores, directivos, asociados y colaboradores de expresas públicas, privadas y organizaciones del Sector de la economía solidaria. Todo ello con el fin de propiciar el mejoramiento de las competencias laborales, profesionales, el desarrollo humano integral, y el fortalecimiento del tejido empresarial y asociativo (…)"*, Por su parte, el representante legal se encuentra autorizado para suscribir contratos para la cuantía del futuro contrato a suscribir.

Ahora, La Entidad ha verificado la idoneidad y experiencia de la persona jurídica **FUNDACION ANGELO GABRIEL** con NIT: 902024246-0, con el fin de adelantar la contratación con *objeto "Prestación de servicios para el desarrollo del programa de capacitación con el fin de actualizar los conocimientos de los servidores públicos de la entidad y los sujetos de control"* determinando que es una persona jurídica de derecho privado, que dentro de su objeto social tiene registrado en la Cámara de Comercio de Santa Marta, actividades tales como: "(…) *Estructuración, diseño, implementación, ejecución y evaluación de programas, Cursos, diplomados y actividades de dirigidos a trabajadores, directivos, asociados y colaboradores de expresas públicas, privadas y organizaciones del Sector de la economía solidaria. Todo ello con el fin de propiciar el mejoramiento de las competencias laborales, profesionales, el desarrollo humano integral, y el fortalecimiento del tejido empresarial y asociativo (…)*".

El literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposición que modificó la Ley 80 de 1993, estableció como modalidad válida de selección, la contratación directa. Al amparo de dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato"*, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita.

El objeto que surge de la necesidad de la entidad, atiende a la prestación de servicios profesionales de capacitación. La contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, que es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo delas condiciones académicas, profesionales y de experiencia, así como de contratos ejecutados por el posible contratista.

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

De lo anterior se puede indicar que **FUNDACION ANGELO GABRIEL** con NIT: 902024246-0, es idóneo para ejecutar el objeto contractual, habida cuenta que su objeto guarda relación directa con el objeto del contrato que precisa: *"Prestación de servicios para el desarrollo del programa de capacitacióncon el fin de actualizar los conocimientos de los servidores públicos de la entidad y los sujetosde control".*

En cuanto a la experiencia se pudo constatar que **FUNDACION ANGELO GABRIEL** con NIT: 902024246-0, tiene experiencia en la capacitación de componentes propios de la gestión pública, entre ellos:

- ✓ Asesoramiento y formación a los trabajadores de la empresa en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con base en la norma NTC ISO 45001:2018 y el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

En igual manera se pudo constatar que su socio fundador **ISMAEL EDUARDO CORREA GOMEZ,** con cedula numero 84.459.268, tiene experiencia en la capacitación de componentes propios de la gestión pública, entre ellos:

- ✓ Prestación de servicio profesionales a la Contraloría Distrital de Santa Marta; Capacitando a los funcionarios de esta Entidad, incluida la logística del evento, según contratos No. 040 de 2016 y 022 de 2018, cuyos temas fueron: Actualización en Presupuesto Público, Actualización en Contratación Estatal, Carrera Administrativa, Sistema de Gestión Documental, Proceso de Auditoria y Hallazgo Fiscal y Audiencia de simulación de un Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal.

Lo anterior con el fin de que obre en el contrato que se pretende suscribir.

ALCIDES ANTONIO VELASQUEZ CELIS
Jefe de Oficina de Gestión Financiera con AF de Secretario General